



# Resolución de Secretaría General

Lima, 10 MAY 2021

N° 038 -2021-INDECI

**VISTOS:** Las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático elaboradas y aprobadas por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, correspondiente al mes de abril del Año Fiscal 2021 en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; el Informe Técnico N° 098-2021-INDECI/4.0, de fecha 06 de mayo del 2021, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 223 -2021-INDECI/5.0, de fecha 10 de mayo del 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 357-2020-INDECI del 28 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI correspondiente al Año Fiscal 2021, a Nivel Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, asimismo, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el acápite i), del literal b), numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



## Resolución de Secretaría General N° 038 -2021-INDECI

Que, bajo ese marco normativo, mediante la Resolución Jefatural N° 012-2021-INDECI, del 07 de enero del 2021, se delegó a la Secretaría General del INDECI, entre otras, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático;

Que, en ese sentido, teniendo en consideración que las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego, o a quien se delegue dicha función, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes de abril del Año Fiscal 2021, dentro de la Unidad Ejecutora 001: INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil [000009];

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con el Decreto Legislativo 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Resolución Jefatural N° 012-2021-INDECI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el mes de abril del Año Fiscal 2021, dentro de la Unidad Ejecutora 001: INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil [000009], conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

**Artículo 2.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001: INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil [000009], durante el mes de abril del AF-2021.

**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General, en el portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 5.-** La Secretaría General, registrará la presente Resolución en el Archivo General de la Institución y remitirá copia autenticada por fedatario a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Félix Augusto Icochea Iriarte  
Secretario General  
Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI

**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE ABRIL - 2021**  
(EN NUEVOS SOLES)

RESOLUCION : N° 038-2021-INDECI

SECTOR : 26 DEFENSA  
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>						
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5004279 MONITOREO,SUPERVISION Y EVALUACION DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES EN GESTION DE RIESGO DE	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	3,283	0
5004280 DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,000
5005609 ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	50,273	0
3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES						
5005610 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	459,603	0
5005611 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	259,736
5005612 DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	740	0
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	467,288
3000738 PERSONAS CON FORMACION Y CONOCIMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL						
5005579 ACCESO A LA INFORMACION Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACION EN GESTION DEL RIESGO DE	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	141,531	0
5005580 FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	125,150	0
3000739 POBLACION CON PRACTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA						
5005581 DESARROLLO DE CAMPANAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	72,981
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	9,500	0
						11,106



**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE ABRIL - 2021**  
(EN NUEVOS SOLES)

RESOLUCION : N° 038-2021-INDECI

SECTOR : 26 DEFENSA  
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	81,078
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	450	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	26,516	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	5,868	0
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1,197
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	2,050	0
<b>TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>897,336</b>	<b>897,336</b>



**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE ABRIL - 2021**  
(EN NUEVOS SOLES)

RESOLUCION : N° 038-2021-INDECI

SECTOR : 26 DEFENSA  
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [0000009]

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	ANULACIONES
<b>ACCIONES CENTRALES</b>					
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		5	2	3	0
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		5	2	3	0
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>					
5000502 ATENCION DE DESASTRES Y APOYO A LA REHABILITACION Y A LA RECONSTRUCCION		5	2	3	0
<b>TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>					
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>					<b>942,836</b>
					<b>45,500</b>
					<b>45,500</b>



VºBº TITULAR  
PERSONA DELEGADA  
**Félix Augusto Rochea Iriarte**  
Secretario General  
Instituto Nacional de Defensa Civil



FIRMA DEL JEFE  
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
DEL PLIEGO  
**José Javier Granda Valenzuela**  
Jefe de la Oficina General  
de Planificación y Presupuesto  
Instituto Nacional de Defensa Civil

**CARGO**

COPIA AUTENTICADA DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Nº 038-2021-INDECI, DE FECHA: 10 DE MAYO DE 2021.



1. OFICINA GENERAL DE \_\_\_\_\_ *Florella Medina Pizarro*  
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO (CINCO COPIAS)

2. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION \_\_\_\_\_ *[Signature]*



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

SEDE CENTRAL

Hoja de Trámite Nro 10071-2021

Nro. Operación: 1777335 Año Operac.: 2021 Fec. Operac.: 10/05/2021  
 Nro Documento: 01375  
 Tipo Doc.: Memorandum Fec. Doc.: 10/05/2021  
 Anexos: 04 FOLIOS + 01 PROYECTO RSG  
 Remitente: OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
 Asunto: REMITE PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL , AF-2021

DESTINATARIO:

SIGLAS:

COD:

PARA:

- |   |          |        |  |
|---|----------|--------|--|
| <input type="checkbox"/> JEFATURA   | JEF      | - 1.0  | <input type="checkbox"/> Acción              |
| <input checked="" type="checkbox"/> SECRETARIA GENERAL                      | SEC-GRAL | - 2.0  | <input type="checkbox"/> Explotación         |
| <input type="checkbox"/> ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL                    | OCI      | - 3.0  | <input type="checkbox"/> Coordinación        |
| <input type="checkbox"/> OF. GENERAL DE ASESORIA JURIDICA                   | OGAJ     | - 5.0  | <input type="checkbox"/> Opinión             |
| <input type="checkbox"/> OF. GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO         | OGPP     | - 4.0  | <input type="checkbox"/> Evaluación/Estudio  |
| <input type="checkbox"/> OF. GENERAL COOPER. Y ASUNTOS INTERNAC.            | OGCAI    | - 9.0  | <input type="checkbox"/> Recomendación       |
| <input type="checkbox"/> OF. GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL                 | OGCS     | - 7.0  | <input type="checkbox"/> Seguimiento         |
| <input type="checkbox"/> OF. GENERAL DE TECN. DE LA INFO.Y COMUNIC.         | OGTIC    | - 8.0  | <input type="checkbox"/> Informe             |
| <input type="checkbox"/> OF. GENERAL DE ADMINISTRACION                      | OGA      | - 6.0  | <input type="checkbox"/> Projectar Respuesta |
| <input type="checkbox"/> OF. RECURSOS HUMANOS                               | RRHH     | - 6.1  | <input type="checkbox"/> Dar Respuesta       |
| <input type="checkbox"/> OF. CONTABILIDAD                                   | CONTAB   | - 6.2  | <input type="checkbox"/> Proformar           |
| <input type="checkbox"/> OF. TESORERIA                                      | TESO     | - 6.3  | <input type="checkbox"/> Difundir            |
| <input type="checkbox"/> OF. LOGÍSTICA                                      | LOG      | - 6.4  | <input type="checkbox"/> Autorizado          |
| <input type="checkbox"/> OF. SERVICIOS GENERALES                            | SSGG     | - 6.5  | <input type="checkbox"/> Denegado            |
| <input type="checkbox"/> DIR. POLITICAS, PLANES Y EVALUACION                | DIPPE    | - 12.0 | <input type="checkbox"/> Mantener Pendiente  |
| <input type="checkbox"/> DIR. DESARROLLO Y FORTAL. DE CAPAC. HUM.           | DEFOCAPH | - 13.0 | <input type="checkbox"/> Devolución          |
| <input type="checkbox"/> DIR. PREPARACION                                   | DIPRE    | - 10.0 | <input type="checkbox"/> Agendar             |
| <input type="checkbox"/> DIR. RESPUESTA                                     | DIRES    | - 11.0 | <input type="checkbox"/> Conocimiento        |
| <input type="checkbox"/> DIR. REHABILITACION                                | DIREH    | - 14.0 | <input type="checkbox"/> Archivo             |
| <input type="checkbox"/> COMISION ESPECIAL DE CAUTELA                       | CEC      | - 20.0 | <input checked="" type="checkbox"/> Trámite  |
| <input type="checkbox"/> COMITE ESPECIAL PROC. SELECCION                    | CEPS     | - 17.0 | <input type="checkbox"/> Otro: _____         |
| <input type="checkbox"/> SEC COMITE CONTROL INTERNO                         | SCCI     | - 21.0 |  |
| <input type="checkbox"/> SEC. TEC. DE LOS ORGANOS INSTR DEL PROC ADM DISCIP | STPAD    | - 18.0 |  |
| <input type="checkbox"/> SEC TEC COMISION MULTISECTORIAL DEL FONDES         | STCMF    | - 70.0 |  |
| <input type="checkbox"/> C.A.F.A.E.   | CAFAE    | - 22.0 |  |
| <input type="checkbox"/> CMTE. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO              | CSST     | - 23.0 |  |
| <input type="checkbox"/> COMITE DE GOBIERNO DIGITAL                         | CGD      | - 50.0 |  |
| <input type="checkbox"/> COMISION PERMANENTE PAGO SENTENCIAS                | CPPS     | - 24.0 |  |
| <input type="checkbox"/> D.D. ...   | DDI-     |        |  |
| <input type="checkbox"/> D.D. ...   | DDI-     |        |  |
| <input type="checkbox"/> D.D. ...   | DDI-     |        |  |
| <input type="checkbox"/> D.D. ...   | DDI-     |        |  |

PRIORIDAD DE RESPUESTA

- RUTINA       URGENTE       MUY URGENTE       PLAZO

OBSERVACIONES :

FIRMA :

*MRP* RSG y anexos para firma.  
 RSG de modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el mes de abril 2021



DIRECCION U OFICINA:

ACCION TOMADA (CLARA Y CONCRETA):

10 MAY 2021





Instituto Nacional de Defensa Civil  
Oficina General de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUY URGENTE

**MEMORANDUM N° 1375 -2021-INDECI/4.0**



**A** : Señor  
**Félix Augusto Icochea Iriarte**  
Secretario General – INDECI

**Asunto** : Remite Proyecto de Resolución de Secretaría General

**Referencia** : Informe Legal N° 223-2021- INDECI/5.0

**Fecha** : San Isidro, 10 de mayo del 2021

Tengo el agrado de dirigirme usted, con la finalidad de remitir, adjunto al presente, el Proyecto de Resolución de Secretaría General que aprueba la formalización de modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático del mes de abril del 2021.

El Proyecto remitido para su revisión y firma correspondiente.

Atentamente,

**José Javier Granda Valenzuela**

Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto  
Instituto Nacional de Defensa Civil



**INFORME LEGAL N° 223 -2021-INDECI/5.0**

**A :** Señor  
**José Javier Granda Valenzuela**  
Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto

**Asunto :** Opinión legal sobre proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza la formalización de las modificaciones presupuestales del mes de abril de 2021 a nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001- INDECI.

**Referencia :** a) Informe Técnico N° 098-2021-INDECI/4.0, del 06.MAY.2021 (Op. N° 1733835)

**Fecha :** San Isidro, 10 de mayo del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTE:**

Mediante documento de la referencia su Despacho remite la justificación para la emisión de la Resolución de Secretaría General que propone autorizar la modificación presupuestaria del mes de abril de 2021 a nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001- INDECI.

**II. ANÁLISIS:**

- 2.1** El numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.
- 2.2** Asimismo, el numeral 47.2 del artículo 47 del citado Decreto Legislativo, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa.
- 2.3** De conformidad con lo dispuesto en el acápite i), del literal b), numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según



corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

- 2.4 En el marco de dicha disposición, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe Técnico N° 098-2021-INDECI/4.0, de fecha 06 de mayo de 2021, recomienda formalizar las modificaciones en el Nivel Funcional Programático realizadas por el INDECI en el mes de abril del 2021, en cumplimiento a la normativa que así lo dispone.
- 2.5 De otro lado, a través de la Resolución Jefatural N° 012-2021-INDECI, de fecha 07 de enero del 2021, se delegó a la Secretaría General del INDECI, entre otras, la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a propuesta de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.
- 2.6 En ese sentido, teniendo en cuenta que las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego, o a quien se delegue dicha función, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes de abril del 2021 a Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil [000009].
- 2.7 Por lo expuesto, cabe indicar que el proyecto de Resolución de Secretaría General se encuentra conforme con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal - 2021 y Directiva N° 007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.
- 2.8 Finalmente, debemos acotar que la presente evaluación corresponde exclusivamente al aspecto legal de la propuesta, conforme a las funciones de esta Oficina General de Asesoría Jurídica, prescritas en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria.

### III. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que el proyecto de Resolución de Secretaría General bajo análisis, se encuentra acorde a la normativa presupuestaria indicada en el presente informe; por lo que, se remite debidamente visado, no sin antes señalar que al haber sido reformulado en aspectos formales, se deberá recabar los vistos de los funcionarios competentes, previo a proseguir con el trámite de aprobación correspondiente.

Atentamente,



**Edgardo Alvarado Cueto**

Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica  
Instituto Nacional de Defensa Civil



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y  
PRESUPUESTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## INFORME TÉCNICO N° 98 - 2021-INDECI /4.0

**A :** Señor.  
**Edgardo Aldo Alvarado Cueto**  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI

**ASUNTO :** Proyecto de Resolución de Secretaría General para la Formalización de Modificaciones Presupuestales en el nivel funcional programático del mes de abril 2021

**FECHA :** San Isidro, 06 de mayo del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al procedimiento para la formalización de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático realizadas en el mes de abril del 2021, para tal efecto le informo lo siguiente:

### 1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

- 1.1. Decreto Legislativo 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", que define las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático.
- 1.2. Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que establece el procedimiento y plazos para la formalización de la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.
- 1.3. Resolución Jefatural N° 012-2021-INDECI, de fecha 07 de enero de 2021, mediante el cual se delegó a la Secretaría General del INDECI, entre otras, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático.

### 2. ANÁLISIS

- 2.1. El literal 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.
- 2.2. Asimismo, el numeral 47.2 del Artículo 47° del D.L N° 1440, establecen que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.



- 2.3. El INDECI, al haber realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el mes de abril del Año Fiscal 2021, debe cumplir con la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes de abril, mediante resolución del Titular del Pliego, de acuerdo a la norma vigente.
- 2.4. En tal sentido, correspondería la formalización mediante una Resolución Jefatural, de la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático realizadas por el INDECI en el mes de abril del 2021. No obstante, mediante Resolución Jefatural N° 012-2021-INDECI, se delega a la Secretaría General del INDECI, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, corresponde la formalización de las mencionadas modificaciones, mediante Resolución de Secretaría General.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. De acuerdo a lo mencionado en los antecedentes y el análisis, esta Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), recomienda la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático realizadas por el INDECI en el mes de abril del 2021, en cumplimiento a la normativa que así lo dispone.
- 3.2. En tal sentido, se remite adjunto al presente, el proyecto de Resolución de Secretaría General, el cual formaliza las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de abril del Año Fiscal 2021, para las acciones correspondientes.

Atentamente,

**José Javier Granda Valenzuela**  
Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto  
Instituto Nacional de Defensa Civil





# Resolución de Secretaría General

N° XXX-2021-INDECI  
XX de mayo del 2021

**VISTOS:** Las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático elaboradas y aprobadas por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, correspondiente al mes de abril del Año Fiscal 2021 en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; el Informe Técnico N° xxx-2021-INDECI/4.0, de fecha 06 de mayo de 2021, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° XXX-2021-INDECI/5.0, de fecha xxx de mayo de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 357-2020-INDECI del 28 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI correspondiente al Año Fiscal 2021, a Nivel Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, asimismo, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el acápite i), del literal b), numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, bajo ese marco normativo, mediante la Resolución Jefatural N° 012-2021-INDECI, del 07 de enero de 2021, se delegó a la Secretaría General del INDECI, entre otras, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático;

Que, en ese sentido, teniendo en consideración que las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego, o a quien se delegue dicha función, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes de abril del Año Fiscal 2021, dentro de la Unidad Ejecutora 001: INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil [000009];

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con el Decreto Legislativo 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Resolución Jefatural N° 001-2019-INDECI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el mes de abril del Año Fiscal 2021, dentro de la Unidad Ejecutora 001: INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil [000009], conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

**Artículo 2.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001: INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil [000009], durante el mes de abril del AF-2021.

**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General, en el portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 5.-** La Secretaría General, registrará la presente Resolución en el Archivo General de la Institución y remitirá copia autenticada por fedatario a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

**Félix Augusto Icochea Iriarte**  
Secretario General  
Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI